**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE CIUDADES SALUDABLES, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.**

**OBJETO**: Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso-oposición de UNA PLAZA TÉCNICO DE CIUDADES SALUDABLES en régimen laboral temporal, para el Ayuntamiento de Herrera del Duque.

La plaza referida está vinculada a**l** Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y el Ayuntamiento de Herrera del Duque para el Proyecto de Ciudades Saludables y Sostenibles. El contrato se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2022.

**CONTRATO:** La modalidad del contrato será a JORNADA COMPLETA. El carácter del posible contrato es TEMPORAL, SUJETO al CONVENIO especificado en la cláusula anterior.

**CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**:

Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

A) Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.

B) Ser mayor de 16 años.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.

D) No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

E) Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida, si así se indica por el Ayuntamiento, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos o fines de semana.

F) Estar en posesión una formación universitaria o una formación profesional superior en el ámbito educativo, ámbito social, de la salud o del medio ambiente. Asimismo, también podrán solicitar los aspirantes que cuenten con una experiencia laboral de al menos cinco años en actividades similares demostrables.

**FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:**

Las solicitudes, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, en horas y días hábiles de oficina, hasta las 15 horas del día 11 de febrero del 2022,a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos, así como la de aquella que el aspirante pretenda que sea valorada por el Tribunal, en la fase de concurso.

La documentación se presentará en original o fotocopia compulsada.

El cumplimiento de los requisitos c) y d), se declararán por el solicitante en la instancia, pudiendo solicitarse la aportación de los documentos acreditativo de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

Así mismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del mismo.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I o, en su caso, pasaporte en vigor.

- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

**SELECCIÓN**: El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

* Oposición
* Concurso

La **FASE DE OPOSICIÓN** será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, con una puntuación máxima de 10 puntos siendo necesario para su superación 5 puntos:

* La primera consistirá en presentar un proyecto o memoria del análisis de la situación sanitaria y medioambiental del municipio, considerando la situación demográfica, geográfica, servicios sanitarios y acciones a desarrollar para la puesta en marcha del proyecto de “Ciudades Saludables”.
* La segunda consistirá en la defensa del proyecto presentado.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la oposición. Consistirá en la baremación de los méritos alegados, con arreglo a la siguiente puntuación:

**EXPERIENCIA PROFESIONAL**

* POR SERVICIOS PRESTADOS EN PUESTO IGUAL O SIMILIAR A LA MODALIDAD A LA QUE ASPIRA EN EMPRESAS PRIVADAS…………………………………….…0,05 PUNTOS/MES, HASTA 1 PUNTO.
* POR SERVICIOS PRESTADOS EN PUESTO IGUAL O SIMILIAR A LA MODALIDAD A LA QUE ASPIRA EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS…………………….…0,05 PUNTOS/MES, HASTA 2 PUNTOS.

**FORMACIÓN**

* POR ESTAR EN POSESIÓN DE GRADO O LICENCIATURA EN MATERIAS RELACIONADAS CON EL PUESTO DE TRABAJO…………2 PUNTOS.
* POR ESTAR EN POSESIÓN DE TITULACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR EN MATERIAS RELACIONADAS CON EL PUESTO DE TRABAJO….1 PUNTO
* POR CURSOS, JORNADAS O SEMINARIOS CERTIFICADOS  RELACIONADOS CON EL PUESTO A DESARROLLAR DE MÁS DE 20 HORAS………………………………0,10 PUNTOS POR CURSO, HASTA 2 PUNTOS.
* POR CURSOS, JORNADAS O SEMINARIOS  CERTIFICADOS  RELACIONADOS CON EL PUESTO A DESARROLLAR DE 20 O MENOS HORAS HORAS…………………………...0,05PUNTOS POR CURSO, HASTA 1 PUNTO.

**ENTREVISTA PERSONAL**………...HASTA 3 PUNTOS.

La valoración se efectuará por el tribunal que se reunirá a tal efecto a partir de las **10,00 horas del día 15 de febrero de** **2022**, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tab**l**ón de anuncios de este Ayuntamiento.

**RETRIBUCIONES**: Según convenio para el Proyecto de Ciudades Saludables y Sostenibles.

**LISTA DE ESPERA**

En los casos de renuncia del personal seleccionado o alguna otra incidencia que suponga la extinción o la suspensión provisional de la relación laboral, se formará una lista de espera, por escrupuloso orden de puntuación.

**TRIBUNAL:**

1.- La selección se efectuará por un Tribunal integrado de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de la Corporación o de otro Organismo Público.

Secretario: La Secretaria de la Corporación o funcionario que la sustituya.

Vocales: - Dos funcionarios/as de carrera o trabajadores/as laborales fijos/as de la Corporación, designados/as por la Alcaldía o de otro Organismo público.

2.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares indicados.

3.- Asimismo, si se estimare oportuno o conveniente podrá designarse uno o varios Asesores Especialistas para todas o alguna de las pruebas.

Por otra parte, el Tribunal de Selección podrá recabar cuando lo estime oportuno la asistencia de funcionarios o trabajadores de la Corporación para actuar como colaboradores técnicos o administrativos del Tribunal durante la totalidad o parte del proceso selectivo.

 4.- El Tribunal de Selección no podrá constituirse, sin la asistencia de, al menos la mitad de sus integrantes, y estará facultada para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las Bases.

**INCIDENCIAS.** El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Herrera del Duque, a 25 de enero del 2022

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**